

PLAN DE TRABAJO: ETAPA PREVIA A LA FASE DE EXPERIMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ADMITIDOS AL SANDBOX REGULATORIO – RESOLUCIÓN CRC 5980 DE 2020

El presente documento contiene el plan de trabajo para la realización de los pasos previos al inicio de la fase de experimentación del Sandbox Regulatorio, diseñado por la CRC con el apoyo del LAB 101 de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL). Este plan contempla los elementos mínimos indispensables establecidos en la Resolución CRC 5980 de 2020, para revisión y discusión entre la CRC y los proponentes admitidos al Sandbox, con el fin de acordar los aspectos más relevantes a tener en cuenta antes de dar inicio a la etapa de experimentación.

Es así como, en este plan se abordará tanto la estrategia de comunicaciones con los equipos de los proponentes admitidos, así como el funcionamiento de las mesas de trabajo propuestas para tratar los temas relacionados con: delimitación geográfica y temporal del proyecto, adecuaciones necesarias para iniciar la fase de experimentación, riesgos y salvaguardas, indicadores de éxito, protocolos de recolección de información, plan de salida y demás aspectos requeridos para el efecto.

1. PLAN DE COMUNICACIÓN

Al respecto se plantea una matriz de interlocutores, en virtud de la cual se consagran la información clave del proyecto como nombre del proponente y del proyecto, descripción del mismo y también se almacenan datos de los interlocutores de cada proyecto, los cuales se encuentran en la matriz de consolidación de información del Sandbox Regulatorio, relacionados con:

- **Datos de Contacto:**
 - Nombres y apellidos
 - Email
 - Teléfono de contacto
- **Rol en el Proyecto** (Líder, enlace técnico y/o funcional, jurídico, técnico, Scrum Master, Product Owner etc.)
- **Cargo en la Compañía**
- **Observaciones**

Esta matriz se estructura con el fin de mantener la trazabilidad de los contactos del equipo de trabajo de cada uno de los proyectos admitidos y establecer una comunicación constante y expedita con cada uno de los roles definidos en los proyectos. La comunicación con los proponentes admitidos se generará a través de correos electrónicos y las mesas de trabajo se desarrollarán de manera virtual.

El LAB101 de la UNAL prestará asesoría constante con el fin de abordar las mesas de trabajo con entidades de vigilancia y control, así como con las demás entidades a las que se estime conveniente informar lo relacionado con la definición de riesgos, salvaguardas, indicadores de éxito, protocolos de recolección de información, plan de salida, condiciones particulares de cada propuesta y delimitación de las mismas.

Implementación Sandbox Regulatorio	Cód. Proyecto: 9000-38-2-11	Página 1 de 7	
Elaboró: Equipo CRC -UNAL	Actualizado: 15/10/2021	Revisado por: Coordinación de I+D +i	Fecha revisión: 15/10/2021 Revisión No. 3
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

Adicionalmente, se realizará una priorización de temas para abordar de manera efectiva las mesas de trabajo intersectoriales e interdisciplinarias, en atención a que es recomendable abordar los temas bajo estudio de acuerdo con la complejidad de los mismos.

Por último, en este plan de comunicaciones se contempla la asesoría y acompañamiento a los proponentes con el fin de que informen a los usuarios que los productos, servicios y soluciones que van a operar en el Sandbox, tienen vocación de temporalidad y que aplicarán en un ámbito geográfico delimitado.

2. INFORMACIÓN PREVIA Y PREPARACIÓN PARA LAS MESAS DE TRABAJO:

2.1. Matriz de consolidación de información del Sandbox Regulatorio: a partir de la totalidad de la información allegada por el proponente tanto en la fase de aplicación, como en la fase de evaluación de la convocatoria de Sandbox, se consolidará y estructurará dicha información en una matriz que consolidará aspectos relevantes relacionados con:

1. Adecuaciones
2. Riesgos y salvaguardas.
3. Protocolos de recolección de información.
4. Indicadores de éxito
5. Otros aspectos relevantes y delimitación geográfica.

2.2. Requerimientos: la CRC elaborará los requerimientos necesarios dirigidos a los proponentes admitidos conforme a la información que reposa en las matrices y que resulta importante tener precisa de forma previa a la realización de las mesas de trabajo.

2.3. Análisis de requerimientos y propuestas para las mesas de trabajo: conforme a las respuestas dadas por los proponentes, la CRC elaborará una propuesta de acuerdo con los temas a concertar en cada mesa planeada, para poner en consideración de los proponentes y finalmente definir en conjunto las condiciones a plasmar en la matriz final.

2.4. Contextualización a las entidades de vigilancia y control: la CRC realizará acercamientos con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y Superintendencia de industria y Comercio (SIC), con el objeto de contextualizar a dichas entidades respecto de las temáticas y aspectos relevantes a tratar por cada uno de los proyectos que serán desarrollados dentro del Sandbox Regulatorio, sin perjuicio de su acompañamiento en las mesas de trabajo, si así lo consideran necesario y el acompañamiento permanente en el proceso del Sandbox Regulatorio.

3. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO:

Se realizarán cinco (5) mesas de trabajo, las cuales serán grabadas en su totalidad, y se desarrollarán de la siguiente manera:

Implementación Sandbox Regulatorio	Cód. Proyecto: 9000-38-2-11	Página 2 de 7	
Elaboró: Equipo CRC -UNAL	Actualizado: 15/10/2021	Revisado por: Coordinación de I+D +i	Fecha revisión: 15/10/2021 Revisión No. 3
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

TEMÁTICA CENTRAL	CANTIDAD DE SESIONES*	DURACIÓN
Apertura / temas generales metodología / delimitación del territorio y tiempo de experimentación/ Adecuaciones / Riesgos y salvaguardas	1	Hasta 2 horas
Indicadores de éxito	1	Hasta 2 horas
Protocolos de recolección de información	1	Hasta 2 horas
Plan de salida / Aspectos técnicos	1	Hasta 2 horas
Aspectos adicionales (de requerirse)	1	Hasta 2 horas

* La cantidad de sesiones por temática puede ampliarse en caso de ser necesario, hasta lograr los acuerdos precisos que deberán ir dispuestos en el acto administrativo.

Las sesiones contarán con la participación del equipo de implementación de Sandbox Regulatorio de la CRC quienes dirigirán activamente las sesiones, brindarán recomendaciones a los proponentes y serán moderadores del momento de concertación de acuerdos.

Los Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones y la Coordinadora de Investigación, Desarrollo e Innovación de la CRC acompañarán y brindarán apoyo en el proceso de concertación de acuerdos.

Las concertaciones definidas en las mesas de trabajo por los proponentes admitidos y la CRC, serán plasmados en un proyecto de acta y en la matriz final de consolidación de información del Sandbox Regulatorio; dichos documentos serán puestos a consideración de los proponentes, con el objeto de que sean aprobados por estos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío. En caso de no presentarse observaciones en ese término por parte del proponente, se entenderá que el mismo se encuentra de acuerdo con lo allí consignado.

Ha de mencionarse que, la información plasmada en el acta y en la matriz señaladas, deberá corresponder exclusivamente a la que se discutió en la mesa de trabajo.

Es importante mencionar que, estos aspectos, estarán dispuestos en el acto administrativo de carácter particular de autorización de ingreso a la fase de experimentación para cada uno de los proponentes admitidos.

4. ESTRUCTURACIÓN DE LAS SESIONES CON LOS PROPONENTES ADMITIDOS:

4.1. Mesa de trabajo 1: Temas generales, delimitación territorial y temporal de la experimentación, adecuaciones, riesgos y salvaguardas. (duración hasta 2 horas)

4.1.1. Se solicitará autorización para proceder con la grabación de la sesión, de la siguiente manera:

"La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) procede a grabar la reunión que se realiza el día xx de xx de 2021, con el consentimiento previo y expreso de los participantes, para que se haga uso y tratamiento de sus datos personales (voz e imagen), conforme a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, la Ley 23 de 1982 y demás normatividad que reglamenten estas materias. La grabación será utilizada con el propósito de llevar la trazabilidad de las mesas de trabajo preparatorias de la fase de experimentación del Sandbox Regulatorio."

4.1.2. Presentación y bienvenida al espacio de concertación (5 minutos)

4.1.3. **Actividad uno.** Se realizará una exploración de conceptos básicos tomados de la Resolución CRC 5980 de 2020 para contextualizar nuevamente a los participantes de la sesión. (5 minutos)

4.1.4. **Actividad dos.** Exposición del proyecto por parte del proponente admitido: a modo de pitch, los proponentes explicarán su propuesta y plan de trabajo. (5 minutos).

4.1.5. **Actividad tres.** Validación y entendimiento: siguiendo los parámetros de la información consignada por el proponente en las fases de aplicación, evaluación y las respectivas subsanaciones, la CRC explicará de forma esquemática (a través de una presentación en PPT a partir de la información de las matrices) los puntos claves en torno a:

- Objeto del proyecto
- Límites temporales y geográficos del proyecto
- Norma a flexibilizar

Seguidamente, se hará la validación bajo la pregunta *"¿Tenemos un correcto entendimiento de su propuesta?"*.

Una vez teniendo claridad sobre estos puntos, se mencionarán al proponente las sugerencias del caso que la CRC presentará para su proyecto, entre estas las relacionadas con: temas generales, delimitación territorial y temporal de la experimentación, adecuaciones, riesgos y salvaguardas.

De acuerdo con la respuesta dada por el proponente al requerimiento realizado, la CRC indicará los puntos sobre los que este no presentó oposición alguna y que por tanto podrían

ser objeto de concertación. Seguidamente se realizará un recuento de los puntos respecto de los cuales el proponente allegó alguna alternativa o manifestó su posición y se expondrán las razones por las que la CRC las acoge o requiere analizarlas con el proponente nuevamente.

Los puntos definidos en las mesas de trabajo quedaran consignados en el acta y/o en la matriz definitiva de consolidación de información del Sandbox Regulatorio.

4.1.6. Cierre de la sesión-concertación: se dará espacio para preguntas, recomendaciones, comentarios, se realizará una recapitulación de los acuerdos establecidos y se señalarán los pasos a seguir (15 minutos).

4.1.7. Aprobación del acta: la CRC enviará por correo electrónico al representante legal o al apoderado del proponente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la finalización de la mesa de trabajo el borrador de acta para aprobación del mismo.

4.2. Mesa de trabajo 2, 3, 4 y 5: (duración de cada mesa: 2 horas)

4.2.1. Se solicitará a los participantes autorización para la grabación de la sesión, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1.1. del presente documento.

4.2.2. Actividad uno: se realizará una exploración de conceptos básicos tomados de la Resolución CRC 5980 de 2020 para contextualizar nuevamente a los participantes de la sesión. (5 minutos)

4.2.3. Actividad dos. Acuerdos: siguiendo los parámetros de la información consignada por el proponente en las fases de aplicación, evaluación y las respectivas subsanaciones, la CRC explicará de forma esquemática (a través de una presentación en PPT a partir de la información en las matrices) los puntos claves en torno a:

- Temas generales
- Adecuaciones
- Riesgos y salvaguardas
- Indicadores de éxito
- Protocolos de recolección de información
- Plan de salida y aspectos técnicos
- Aspectos adicionales

De acuerdo con la respuesta dada por el proponente al requerimiento realizado, la CRC indicará los puntos sobre los que este no presentó oposición alguna y que por tanto podrían ser objeto de concertación. Seguidamente se realizará un recuento de los puntos respecto de los cuales el proponente allegó alguna alternativa o manifestó su posición y se expondrán las razones por las que la CRC las acoge o requiere analizarlas con el proponente nuevamente.

Los puntos definidos en las mesas de trabajo quedaran consignados en el acta y/o en la matriz definitiva de consolidación de información del Sandbox Regulatorio.

4.2.4. Cierre de la sesión-concertación: se dará espacio para preguntas, recomendaciones, comentarios, se realizará una recapitulación de los acuerdos establecidos y se señalarán los pasos a seguir (15 minutos).

4.2.5. Aprobación del acta: la CRC enviará por correo electrónico al representante legal o al apoderado del proponente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la finalización de la mesa de trabajo el borrador de acta para aprobación del mismo.

5. ESTRUCTURACIÓN DE LAS SESIONES CON AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. (3 SESIONES DE 2 HORAS)

Se realizarán las mesas de trabajo con las entidades de control pertinentes para cada proyecto, es decir MINTIC y SIC. Siendo así, serán desarrolladas una o más sesiones según se requiera con dichas autoridades, las cuales tendrán la siguiente estructura de trabajo:

5.1. Se solicitará a los participantes autorización para la grabación de la sesión, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1.1. del presente documento.

5.2. Actividad uno: se socializarán respecto de cada uno de los tres (3) proyectos admitidos, los siguientes puntos concertados con el proponente admitido:

- Mesa 1:

- Temas generales
- Adecuaciones
- Riesgos y salvaguardas

- Mesa 2: Indicadores de éxito

- Mesa 3: Protocolos de recolección de información

- Mesa 4: Plan de salida y condiciones técnicos.

- Mesa 5: Aspectos adicionales.

5.3. Cierre de la sesión: se dará espacio para preguntas, recomendaciones, comentarios, se realizará una recapitulación de los temas desarrollados en cada mesa.

5.4. Aprobación del acta: la CRC enviará por correo electrónico el acta al funcionario designado para acompañamiento de este proceso, en donde se consignen los temas tratados en la reunión realizada.

NOTA: Es importante tener en cuenta que, en caso de que la sesión no sea suficiente para socializar y realizar validaciones con las autoridades de vigilancia y control, se programarán sesiones adicionales.

Implementación Sandbox Regulatorio	Cód. Proyecto: 9000-38-2-11	Página 7 de 7	
Elaboró: Equipo CRC -UNAL	Actualizado: 15/10/2021	Revisado por: Coordinación de I+D +i	Fecha revisión: 15/10/2021 Revisión No. 3
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			